

JUAN SÁNCHEZ DE PIERA, HIDALGO JUMILLANO

JUAN TORRES FONTES

Resulta difícil configurar una personalidad, aunque sea con sobrios y breves trazos los que puedan obtenerse, del perfil de un hombre del que solo conocemos tres referencias documentales que le afectan directamente y que nos ofrecen otras tantas fases de su vida, muy concretas. A ellas se añaden una serie discontinua y de escaso contenido de datos inconexos en el transcurso de los últimos quince años de su vida, de los que poco se puede obtener. Pero sabemos que fue un hombre docto, trabajador y honrado, tres cualidades entre otras muchas que me impulsan dar conocer sus vivencias y sacarle del olvido en ese controvertido horizonte del reino murciano, protagonizado en estos años centrales del siglo XV por quienes se singularizaban de distinto modo en los órdenes político, económico, social, bélico y religioso.

Su personalidad se centraría en sus conocimientos jurídicos que le facilitarían un modesto haber y un menor tener; ya que al no destacar en la vida pública murciana ni intervenir o pertenecer a la órbita y patrocinio del adelantado Pedro Fajardo o de algún miembro de la oligarquía ciudadana, su figura se desvanece en la nimiedad de escasas menciones que facilitan poco su mejor conocimiento. Ráfagas de una vida que no fue agitada o variada y con los altibajos propios de quien soñó e intentó ser, que quiso alcanzar puestos mas relevantes en la actividad ciudadana por su profesión y que en algún momento pudo serlo sin lograrlo, y que en los años finales de su vida conoció la pobreza. Edad avanzada, casi o totalmente ciego; la familia no supo o no pudo proporcionarle las atenciones necesarias y evitarle su penoso vivir final. No es ni un esbozo de biografía, pero si un primer paso, unos trazos, que quizá tiempo adelante otros investigadores pudieran ampliar esta breve semblanza. La vida de un jumillano, Bachiller en Leyes en los años centrales del s. XV.



Juan Sánchez de Piera, nacido en Jumilla en fecha imprecisa, pero quizá no nos alejaríamos mucho si lo situamos en los años finales del reinado de Enrique III o en la siguiente regencia del infante don Fernando de Antequera y sin duda antes de la conquista de esta plaza. Debía contar con medios económicos suficientes para salir del territorio murciano e ir lejos de su tierra a estudiar Ciencias jurídicas y obtener el título de Bachiller en Leyes, el que le acompañaría en todos los actos de su vida y que fueron básicos para su posterior desenvolvimiento en el reino de Murcia.

Es en 1436 cuando por vez primera asoma en los documentos que conocemos. La causa fue el pleito mantenido personalmente, ya con su título de Bachiller, para reconocimiento de su hidalguía. Es bien sabido que los hidalgos, como todo noble, estaban exentos del pago de los tributos reales a cambio de sus servicios al monarca. Pero la hidalguía se debía probar de modo fehaciente frente a los ambiciosos recaudadores reales, todos gozando fama bien ganada de ser exigentes en grado riguroso, pues confiscar bienes, embargos que de inmediato sacaban en almoneda, era actividad que realizaban con prontitud y frecuencia, pues las prerrogativas de que gozaban así lo permitían. Tampoco los alcaldes que debían sentenciar los pleitos -de quienes podían promoverlos- se doblegaban la amistad o a los que la fortuna económica o política les acompañaba. Los testigos llamados para garantizar la hidalguía del pleiteante eran personas de avanzada edad que debían declarar bajo juramento sus conocimientos sobre la familia, -padres y abuelos por doble vía del encausado-, la continuidad pública en la posesión de su hidalguía y el reconocimiento de "solar conocido", de que como tales hidalgos se mantenían, aunque ya en el siglo XV con oficios muy variados, así como el reconocimiento público en la población o lugar donde vivían.

En el documento que nos queda no se recogen las declaraciones de los testigos, por lo que nos falta el noticiario que nos hubieran facilitado variados datos de su biografía, ya que solo se limita de forma concreta a la sentencia del alcalde Sancho Raíz de Sandoval, quien meticoloso y metódico recoge en su exposición el enfrentamiento judicial entre Bartolomé Rodríguez de Alcaraz, arrendador de las diecinueve monedas aprobadas del año 1435 y Juan Sánchez de Piera, a quien tachaba de pechero, hijo de pechero y falsedad en su pretensión de ser fijodalgo notorio. La declaración al contrario de Sánchez de Piera de ser "omne fijodalgo notorio de padre e abuelo" y estar en posesión y notariadad de ello de diez, veinte años "e mas tiempo e que si negado le fuere era presto de lo provar". Hubo pruebas de testigos, que no se recogen y si la sentencia del alcalde Raíz de Sandoval: "Fallo que provo ante mi conplidamente su entijon de hijodalgo de su padre e abuelo" y solar conocido "hasta que memoria de omne non es contraria". Y sin imposición de costas, lo firmaba en Murcia el sábado deciseis de junio de mil cuatrocientos treinta y seis"¹.

Testimonio justificativo y definitivo, pero no se conformó el juvenil Juan Sánchez de Piera y cuatro años más tarde, el 14 de octubre de 1440 lograba un

¹ A.Mun.Mu, Cartulario real, 1453-1478, fol. 167



albalá de Juan II por el que le autorizaba a que de “aquí adelante pocades traer e trayades la mi devisa de la Banda en vuestras ropas e armas e en todas las otras cosas que acostunbran a traer las otras personas a quien yo he dado la dicha licencia como a ome fijodalgo”. Conocido es que la Orden de la Banda creada por Alfonso XI en 1330, en la que se constituyó como su inicial maestre y el primero en ceñirse su banda roja de cuatro dedos de ancha y que cruzaba el pecho desde el hombro derecho hasta el costado izquierdo, sería e iba a ser la Orden de Caballería mas preciada y estimada por encima de todas las otras que posteriormente fueron creando los Trastámaras hasta el siglo XVI².

Si la prestancia de esta Orden no fue de larga duración y no sobrepasó al siglo XVI, si quedó entonces como signo externo de la nobleza de su portador y de la distinción real de que había sido objeto. Algunos tratadistas nos dicen que en sus estatutos se hacía constar que solo podían pertenecer a ella los hijos segundones de familias nobles distinguidas en acciones de guerra o que hubieran pasado diez años en una Universidad o Estudio docente. Pero esto no parece que significaba por ello que todos los Bachilleres, Licenciados o Doctores con diez años de docencia pudieran lograrlo, sino que también deberían haber prestado servicios importantes al monarca. Tal es el caso en el ámbito murciano que conocemos del doctor Alonso Fernández de Cascales, creador del señorío de “La Puebla”, denominada primero de “Cascales” y después por sucesión familiar de “Soto”, que fue Oidor de la Audiencia real. Y distinguida también fue su cuñada Beatriz Alfonso, esposa de Juan Alfonso de Cascales, regidor, a la que le fue concedida igualmente dicha Orden.

Cinco años más tarde Juan Sánchez de Piera iba a prestar una importante ayuda a Gonzalo de Saavedra, comendador de Archena y Calasparra de la Orden de San Juan. Las Crónicas nos ofrecen datos diversos de la actividad de este comendador a las decisiones reales y a las de su Maestre tanto en la Corte como en otras encomiendas y en los vaivenes político-bélicos del reino de Murcia. En octubre de 1445 sería llamado a la Corte, y Gonzalo de Saavedra con entera confianza en Juan Sánchez de Piera, le encomendó la alcaidía de la fortaleza de Calasparra y con ella la de la villa y sus vecinos. Y lo hizo con todas las reglas de “Caballería”, en un acto solemne y público cuando el Comendador “tomo las manos del Bachiller entre las suyas” estando dentro del castillo para que le prestara el debido homenaje y la “dixo asy: Vos, Juan Sánchez de Piera, bachiller, me facedes pleito e omenaje como omne fijodalgo por este castillo fortaleza en que yo vos dexo por alcaide una vez, e dos e tres, una vez e dos e tres, una vez e dos e tres, segund fuero de España...” Era el día 1 de octubre y Juan Sánchez de Piera, al que se le denomina vecino de Jumilla, así lo hizo, con levantamiento de acta por parte del escribano.

Todo transcurrió normalmente y el 26 de noviembre, de vuelta Gonzalo de Saavedra, en acto semejante y por las tres voces consecutivas y las mismas palabras le salvaba y agradecía el homenaje prestado y sus servicios³.

² Abellán Pérez, J.- *Documentos de Juan II*, CODOM, VII, doc. 213

³ Serra Ruíz, Rafael. “*La Orden de San Juan de Jerusalén en el Reino de Murcia durante la Edad Media*”. Murcia, 1981, 221-2



Un salto cronológico de quince años y en mayo de 1460 volvemos a localizar a Juan Sánchez de Piera esta vez en Murcia y por lo que sabemos ya definitivamente asentado en la capital del reino. Debía haber encontrado amistosa relación con algún miembro de la oligarquía urbana y probablemente de un regidor. Comenzaba con aspiraciones menores a las propias de sus saberes, pues en la sesión del día 31 los regidores se conformaron y prometieron su voto para la elección del bachiller Sánchez de Piera en el oficio de almotacén, si bien advirtiéndole que ellos lo elegirían para el año concejil 1460-1461 "si el corregidor daba su conformidad". No parece que éste lo aceptara porque en la fecha precisa 23 de junio era elegido Antón Martínez. Resulta un tanto sorprendente la elección de este oficio, bien distinto de su título de Bachiller en Leyes, toda vez que si era puesto de confianza, el de fiel contraste de pesos y medidas, y sin duda hubiera lo hubiera ejercido con la honradez y objetividad que le caracterizaría, era una aspiración en grado bastante menor al de sus conocimientos jurídicos.

En los años siguientes pudo lograr hacer efectivo su propósito aunque en puesto no elevado, pero si acorde con sus conocimientos. Por lo menos desde 1463 hasta su muerte, quizá en 1478 y fue su nombramiento como "acensuador", esto es algo más que asesor o lugarteniente de alguno de los dos alcaldes que se elegían anualmente para la resolución de pleitos, agravios y todo cuanto les era de su competencia, cuando el Concejo, sin sombra de Corregidor, podía así hacerlo. Sabemos que los corregidores tenían total autoridad para su nombramiento, no así los asistentes. Consta su trabajo con los alcaldes Gonzalo Romero y en fecha distinta con Alfonso Celdrán. Pero seguiría prestando sus excelentes servicios, por cuanto si en algunas de sus decisiones los regidores como máxima autoridad concejil por encima de los alcaldes dejaban en suspenso alguna de ellas, como el que "no siguiera pesquisa contra los zapateros", o suspensión de alguna condena impuesta conforme a Derecho, su competencia seguiría siendo decisiva. Competencia jurídica que se extiende hasta 1475, cuando el 3 de junio los regidores adoptaron el acuerdo extraordinario que enaltecía su labor. Se dijo que el bachiller Sánchez de Piera era "muy viejo e casi ciego", lo que le impedía revisar las sentencias que recogía el escribano y firmarlas. Por ello facultaron al notario y escribano Antón Pérez de Valladolid, mencionado por su eficacia y competencia, para que las firmase en su nombre. Un prestigio bien ganado y la consideración y estima que tenían de su persona y oficio.

Pero también era el fin, porque "muy viejo y casi ciego" imposibilitaban su continuidad y por ello el cese en su labor y con él también la percepción económica que hasta entonces había recibido. Un año después el Concejo atendiendo su petición de ayuda daba orden a su mayordomo que comprara y le entregara siete varas de paño dieciocheno para que pudiera confeccionarse una "clocha", una capa con su capuchón, porque era viejo y pobre. Y peor cariz tendría su situación cuando el 16 de diciembre de 1477, cara a Navidad, el Concejo le destinaba doscientos maravedís de ayuda. Debó morir al año siguiente 1478, puesto que no vuelve a ser mencionado.

Tuvo familia, aunque el dato que tenemos se reduce a su intervención como Bachiller en Leyes ante el Juzgado eclesiástico que presidía el Vicario, cuando el 29



de enero de 1470 presentaba en juicio a Lope Clemente como testigo “en el pleito de su hijo”. Esto es por ahora lo que conozco. Queda en el aire la posible identificación de este hijo con un Juan de Piera que vivía en las afueras de la capital, en las cercanías de la Puerta del Toro.

El crecimiento de población y con ella el urbano se aprecia bien desde mediados del s. XV, lo que llevó consigo una nueva ordenación municipal en zonas extraurbanas. Por estos años fue abierta la Puerta del Toro en el recinto murado de la Ciudad junto al viejo alcázar y con una doble perspectiva de progreso, tanto por la utilización de un puente de madera sobre el Segura, con excesiva frecuencia roto por las avenidas del río y antecedente del actual puente de “hierro”, aunque actualmente se encuentra un tanto interrogante, como en la Edad Media, así como por las construcciones que entonces se hicieron. Este Rabal de San Juan, ya en la segunda mitad del s. XV, contaba con tres calles; Corredera, Enmedio y Poco Trigo, en tierras de propiedad de la Iglesia, siempre con buena memoria en la defensa de sus intereses, pues había logrado una concesión de Sancho IV en 1285: “todo el real que es fuera de la villa çerca del muro de la iglesia de San Juan”⁴ El Concejo encargó a los alcaldes Miguel Ponce y Juan Núñez para que derribaran “lo que Juan de Piera tapió en la barrera que queda por calle entre las casas nuevas” que se extendía hasta el arrabal de San Juan. De aquí que se le rebajara la mitad del censo que pagaba en compensación de cuanto se le había ocupado.

⁴ CODOM, IV, 29-31.

